



**AUTORIZESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA  
QUE INDICA.**

CALDERA,

26 OCT 2021

**VISTOS** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2593 de fecha 19 de Julio de 2021, que "Delega subrogancia al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumaran y el Decreto N° 2594 de fecha 19 de julio de 2021 que delega facultades de alcaldía al administrador municipal subrogante, don Sergio Silva Vera, El Decreto N° 3714 de fecha 01 de Octubre de 2021, que "Prorroga suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 09 de julio de 2021 la **SRA. MARIA HIDALGO ROJAS, RUT** a través de Carta Solicitud N° 2132, requiere autorización para instalar un kiosco para venta de artículos de temporada, sector paseo Playa Brava, costado locales de venta pescadería, en una superficie de 6.00 m2. de ocupación de vía pública.

- Que con fecha 13 de agosto de 2021 se elabora Informe Técnico N° 163, el cual fue autorizado por la Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

**DECRETO N° 2997,**

- **1.- AUTORIZESE,** a la **SRA. MARIA HIDALGO ROJAS, RUT** a través de la carta solicitud N° 2132 de fecha 09 de julio de 2021, el Informe Técnico N° 163 de fecha 13 de agosto de 2021 el cual la Sra. Alcaldesa autoriza el uso del espacio público para instalar un kiosco para venta de artículos de temporada, sector paseo Playa Brava, costado locales de venta pescadería, en una superficie de 6.00 m2. de ocupación de vía pública.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **18 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 6.00 metros cuadrados Según el artículo Art. 42°, Sector 1 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

Presentación.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los alrededores de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a desarrollarse así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitidas por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

al solicitante.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**



WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.



SERGIO SILVA VERA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
Por delegación de facultades de la Alcaldesa  
(S)





**I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**  
**ALCALDIA**  
**INGRESADO**  
**N°** 2710  
**FECHA** 16 AGO 2021  
**DEPTO:** S.S.

**INFORME TECNICO N° 163 /2021**

DE: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 A: BRUNILDA GONZALEZ ANJEL  
 ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

**I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**  
 1219  
 17 AGO 2021  
**RECEPCION**  
 Dirección de Obras Municipales

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 2132  
 FECHA : 09-07-2021  
 NOMBRE INTERESADO : MARIA HIDALGO ROJAS  
 RUT :  
 UBICACIÓN COMERCIAL : PASEO PLAYA BRAVA  
 CELULAR -CORREO :  
 PETICION : Ante el rechazo de su solicitud de instalación de kiosko en el sector de Las Palmeras, usuaria solicita espacio público en Paseo Playa Brava, solicita permiso periodo anual para instalar kiosko de venta de artículos de temporada en una superficie de 6.00 m2. (kiosko de 3m x 2m)

ANALISIS DEL USO DE SUELO:

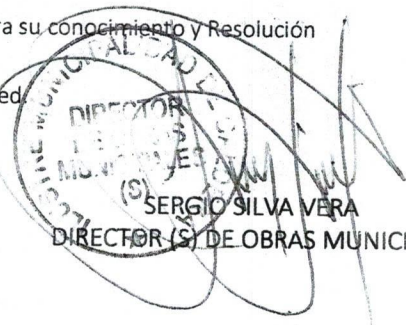
En atención a la solicitud de la Sra. MARIA HIDALGO ROJAS, el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para instalar kiosko, dejando expedito el paso de peatones. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 6.00 m2, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un **Bien Nacional de Uso Público**.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la **ZONA U-6** del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSION: Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para la actividad comercial por **periodo anual** en una superficie de 6.00 m2 y por las razones expuestas anteriormente es que se **sugiere** autorizar el uso del espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y Resolución

Le saluda a usted,

  
**SERGIO SILVA VERA**  
 DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

Caldera; 13 de Agosto de 2021.  
DISTRIBUCION:  
 cc.: Archivo DOM  
 SSV/PUR/pur

